

**JUZGADO
MUNICIPAL DE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DÉCIMO CIVIL
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Acción de tutela
RADICADO: 110014003010-2021-00284-00
DEMANDANTE: Alexandra Liliana Espitia Ríos.
DEMANDADO: C.R. Nuevo Cedro Golf Bloque 2 P.H y otros

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

TERCERO: Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Cúmplase.

La jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

OL

Firmado Por:

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e645037e3de9a0d268eec5352787c0afc0fbeab68bdea546c99c930a30a00709

Documento generado en 08/04/2021 11:54:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>